



O R D E N A N Z A N° 11336

Visto:

El expediente N°: 1.093.125 L 72 de fecha 06 de septiembre de 2022 y su adjunto N°: 1092385, remitido por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripto por el Sr. Ariel Dos Santos, y...

Considerando:

Que mediante los expedientes referenciados en el visto el Sr. Ariel Dos Santos DNI: 27.810.611, solicita quita de recargos y multas que adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, correspondiente a la Licencia N°: 71.192, ya que no había presentado en forma correcta las declaraciones juradas lo que originó la deuda con este Municipio.

Que a fs 22 obra informe del Jefe Interino del Dpto. Tasas Daniel A. Albizzatti en el cual se expresa que la Licencia a nombre del Sr. Ariel Dos Santos DNI: 27.810.611, adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con treinta y seis centavos (\$186.458,36), por los periodos comprendidos entre el 01/2019 al 12/2021 Inclusive. **Estado de deuda que se deberá actualizar a la fecha de promulgación de la presente norma.**

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto estiman viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Ariel Dos Santos DNI: 27.810.611, el cien por ciento (100%) de las multas que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 71.192, de los períodos comprendidos entre el 01/2019 al 12/2021 Inclusive, en base a los considerandos de la presente. Podrá acceder a un Plan de Pago de hasta 60 cuotas que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio teniendo un plazo de 30 días corridos para adherirse al mismo.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 2º: Notificar de la presente al Sr. Ariel Dos Santos DNI: 27.810.611, en el domicilio de calle Baldoni N°: 2140 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de septiembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de septiembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11336 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno